

Constancia secretarial: Manizales, 15 de septiembre de 2022. Paso a despacho de la señora Juez la solicitud presentada por el abogado de la demandante de para resolver, a la cual no se le había dado trámite debido al cúmulo de peticiones.

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora al presente proceso EJECUTIVO formulado a través de apoderado judicial por GUZMAN GRUPO INMOBILIARIO SAS frente a CATALINA GALVIS OROZCO y CRISTIAN CAMILO GÓMEZ ALZATE el memorial allegado por el abogado de la entidad demandante solicitando el emplazamiento de los demandados, toda vez que no ha sido posible notificarlos personalmente en la dirección aportada en la demanda.

Teniendo en cuenta que no se ha logrado contactar a los demandados en la dirección electrónica y la dirección física aportada por la demandante, por ser procedente se dará aplicación al artículo 293 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 10 de la Ley No. 2213 del 13 de junio de 2022, toda vez que la parte demandante manifiesta desconocer cualquier otra dirección para notificarlo, y a su vez examinado el expediente se halla que no cuenta con una dirección alternativa a la aportada, por lo que se procederá al emplazamiento del ejecutante en la forma prevista en los incisos 5-6 del artículo 108 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el emplazamiento de los demandados CATALINA GALVIS OROZCO y CRISTIAN CAMILO GÓMEZ ALZATE en la forma prevista en el inciso 5-6 del artículo 108 del C.G.P en concordancia con el artículo 10 de la Ley No. 2213 del 13 de junio de 2022.

SEGUNDO: Por el Despacho inclúyase el nombre del sujeto emplazado en el registro nacional de personas emplazadas.

TERCERO: El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información en el registro nacional de personas emplazadas.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

**Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d51cc14b0818a74c0db8b87bd65edd57d193274b8a02b257269cf6f9ce2fbe5**

Documento generado en 20/09/2022 01:59:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**